AÑO 1973.—NUMERO 59 MIERCOLES, 16 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1666

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

En virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto que los precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan y que estarán vigentes en la provincia durante los días comprendidos entre el 14 al 20 de mayo actual, serán los siguientes:

PRODUCTOS O VARIEDAD	PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO — Calidad extra — Ptas. kg.	Calidad primera — Ptas. kg.	Calidad segunda — Ptas. kg.
Boquerón o anchoa	40,—	33,—	29,—
Jurel o chicharro, hasta 250 g.	18,—	16,—	14,—
Jurel o chicharro, de 250 gramos en adelante...	24,—	21,—	17,—
Merluza gorda del Norte, sin cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	240,—	185,—	155,—
Merluza gorda del Norte, con cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	170,—	150,—	130,—
Merlucilla, con cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	140,—	110,—	90,—
Merlucilla, sin cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	190,—	145,—	115,—
Pescadilla gorda del Cantábrico, entre 1 a 1,500 kgs. ...	135,—	100,—	85,—
Pescadilla del Cantábrico, entre 500 a 1.000 gramos... ...	125,—	100,—	90,—
Pescadilla del Cantábrico, entre 200 a 500 gramos	100,—	70,—	55,—
Sardinas del Norte...	28,—	24,—	20,—
Sardinas del Mediterráneo (Algeciras)	20,—	16,—	14,—
Sardinas del Mediterráneo (Castellón)	28,—	24,—	20,—
FRUTAS			
Manzanas Golden Delicious ...	30,—	24,—	20,—
Manzanas verde doncella... ...	30,—	22,—	17,—
Manzanas reineta	30,—	23,—	19,—
Manzanas Starking Delicious...	30,—	21,—	18,—
Naranjas sanguinas...	10,—	8,—	7,—
Peras blanquillas o de agua...	33,—	26,—	20,—
Peras blanquillas Roma	28,—	23,—	14,—
Plátanos desmanillados...	28,—	26,—	23,—
HORTALIZAS			
Acelgas	10,—	7,—	6,—
Alcachofas	24,—	23,—	20,—
Cebollas tiernas...	24,—	—	—
Lechugas romana	11,—	8,—	5,—
Patatas	6,50	6,—	—
Tomates de la costa	33,—	25,—	—

Se recuerda que sigue vendiéndose carne congelada de vacuno y de cerdo de excelente calidad en los siguientes despachos de esta capital:

Calle Prado, 23. Puente de San Lorenzo, 11. Daoíz, 5. Cañuelos, 1. Cronista Lecea, 9. Travesía de los Arroyos, 16. Santo Tomás, 9. Avenida José Antonio, 5. Mercado de Muerte y Vida, P. 3. Alonso Ledesma, 1. Plaza de San José, 5. Mercado de los Huertos. Alamillo, 4. Mercado de San José, P. 3. Las Nieves, 26. Alférez Provisional, 8. San Francisco, 30.

En la misma forma, se suministra esta carne en las localidades de Villaverde de Iscar, Navalmanzano, El Espinar, San Rafael, Bernuy de Porreros, Nava de la Asunción, Cuéllar, Coca, Cantimpalos y Villacastín.

Los señores Alcaldes, dentro de su demarcación municipal, darán la máxima publicidad a la presente resolución, por los distintos medios a su alcance, y particularmente a los industriales interesados, en evitación de las posibles sanciones que llevaría consigo su incumplimiento.

Segovia, 12 de mayo de 1973.—El Gobernador Civil-Presidente, *Mariano Pérez-Hickman Rey.*

1618

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 3 de mayo de 1973, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de electricista vacante actualmente en este Ayuntamiento, y cuya convocatoria fue publicada en el B. O. de esta provincia de fecha 28 de febrero último, y que son los siguientes:

Admitidos

D. Julio de las Heras Muñoz.
D. José Manuel Sacristán Segovia.
D. Valentín Rincón Palacios.

Excluidos

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los concursantes un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para las reclamaciones que estimen procedentes ante la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación.

Segovia, 5 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1457

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

INTERVENCION

Determinación de las cantidades líquidas que corresponden acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de R. T. P. Licencia Fiscal y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el año 1972.

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — RECARGO PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Segovia	109.017	5.450	103.567
Abades	282	14	268
Aldea Real	199	9	190
Añe	120	6	114
Basardilla	78	4	74
Bernuy de Porreros	198	9	189
Brieva	202	10	192
Caballar	93	5	88
Cantimpalos...	490	24	466
Carbonero el Mayor	848	42	806
Cubillo	83	4	79
Cuesta (La)	120	6	114
Escalona del Prado...	401	20	381
Escarabajosa de Cabezas...	318	15	303
Escobar de Polendos	120	6	114
Espinar (El)	1.230	67	1.163
Espirdo	120	6	114
Garcillán...	230	11	219
Losa (La)...	231	11	220
Martín Miguel	204	10	194
Mozoncillo	384	19	365
Muñoveros	250	13	237
Navas de San Antonio ...	402	20	382
Otero de Herreros...	277	14	263
Otones de Benjumea	83	4	79
Palazuelos de Eresma... ...	152	8	144
Roda de Eresma	204	10	194
San Ildefonso	1.659	84	1.575
Sauquillo de Cabezas	192	10	182
Torrecaballeros...	120	6	114
Torreiglesias...	410	21	389
Turégano	485	24	461
Valdevacas y Guijar	120	6	114
Valseca	229	11	218
Valverde del Majano	302	15	287
Veganzones	344	17	327
Vegas de Matute	120	6	114
Yanguas de Eresma	201	10	191
Zarzuela del Monte	465	23	442
Adrados	120	6	114
Aguilafuente...	392	19	373
Castro de Fuentidueña.. ...	83	4	79
Cuéllar	3.987	199	3.788
Chañe	436	22	414
Fresneda de Cuéllar	77	4	73
Frumales...	149	7	142
Fuente Olmo Fuentidueña..	120	6	114
Fuente el Olmo de Iscar...	164	8	156
Fuentepelayo	485	24	461
Fuentepiñel	120	6	114
Fuentesaúco de Fuentid.ª...	318	16	302
Fuentesoto	83	4	79
Fuentidueña...	204	10	194
Gomezserracín	184	9	175
Hontalbilla	310	16	294
Laguna de Contreras	240	12	228
Lastras de Cuéllar	211	11	200
Mata de Cuéllar	106	5	101
Membibre de la Hoz	42	2	40
Moraleja de Cuéllar	77	4	73
Navalmanzano	606	30	576
Navas de Oro	604	30	574
Olombrada	355	18	337
Pinarnegrillo...	120	6	114
Remondo	372	19	353
Sacramanenia	380	20	360
Samboal	317	16	301
Sanchonuño...	375	19	356
San Martín y Mudrián ...	120	6	114
San Miguel de Bernuy ...	82	4	78
Torreadrada...	203	10	193
Torrecilla del Pinar	228	11	217
Valtiendas	199	10	189
Vallelado...	532	27	505
Zarzuela del Pinar...	131	6	125
Aldeanueva del Codonal....	284	14	270
Armuña	280	14	266
Bercial	176	9	167
Bernardos	559	28	531
Coca	560	28	532
Codorniz...	138	7	131
Fuente de Santa Cruz... ...	267	13	254
Juarros de Voltoya...	203	10	193
Lastras del Pozo	80	4	76
Marazuela	212	11	201
Martín Muñoz las Posadas.	282	14	268

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — RECARGO PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Marugán...	120	6	114
Melque de Cercos...	197	10	187
Migueláñez	79	4	75
Montejo de Arévalo	228	12	216
Monterrubio...	84	4	80
Muñopedro	425	21	404
Nava de la Asunción	411	21	390
Rapariegos	198	10	188
San Cristóbal de la Vega...	221	11	210
Sangarcía...	383	19	364
Santa María de Nieva... ...	1.229	62	1.167
Santiuste de S. J. Bautista.	365	18	347
Villacastín	121	6	115
Villeguillo	82	4	78
Aldealcorvo...	83	4	79
Aldealengua de Pedraza ...	42	2	40
Arcones	204	10	194
Barbolla	119	6	113
Bercimuel	78	4	74
Boceguillas	363	18	345
Cabezuela	139	7	132
Cantalejo...	662	33	629
Carrascal del Río	198	10	188
Casla	120	6	114
Castillejo de Mesleón... ...	219	11	208
Castroserna de Arriba... ...	120	6	114
Cerezo de Abajo	118	6	112
Duruelo	120	6	114
Encinas	120	6	114
Fuenterrebollo	390	19	371
Matabuena	439	22	417
Matilla (La)	120	6	114
Navafría	120	6	114
Navalilla	120	6	114
Navares de Enmedio	418	21	397
Pedraza	355	18	337
Prádena	417	20	397
San Pedro de Gaíllos	363	18	345
Sebúlcor	120	6	114
Sepúlveda	1.943	98	1.845
Torre Val de San Pedro ...	199	10	189
Urueñas	239	12	227
Valleruela de Sepúlveda ...	293	15	278
Aldealenga de Santa María.	182	9	173
Aldehorno	120	6	114
Ayllón	848	42	806
Campo de San Pedro... ...	113	6	107
Cedillo de la Torre	203	10	193
Corral de Ayllón	77	4	73
Fresno de Cantespino... ...	337	16	321
Honrubia de la Cuesta ...	78	4	74
Maderuelo	285	14	271
Montejo de la Vega	120	6	114
Moral de Hornuez...	42	2	40
Riaza	679	34	645
Saldaña de Ayllón	82	4	78
Santibáñez de Ayllón	71	4	67
TOTAL	152.177	7.609	144.568

Segovia, 26 de febrero de 1973.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Intervenido: El Interventor de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1591

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 27 de abril de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Destiladores de Mieras, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de adquisición de productos naturales, industria y ventas por mayor, integradas en los sectores económico-fiscales número 5.324, para el período año 1973, y con la mención SG-6.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Adq. producto natural	3 G')	12.500.000	2,00 %	250.000
Ventas a mayoristas..	16	170.000.000	2,00 %	3.400.000
Ventas de mayoristas.	17	20.000.000	0,40 %	80.000
			TOTAL.....	3.730.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en tres millones setecientas treinta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de kilos de miera entrados en fábrica, ídem de otras primeras materias, personal empleado, asegurado y familiar, grado de mecanización de las empresas y consumo de energía.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos

del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1973.—P. D.: El Director general de Impuestos.

Segovia 5 de mayo de 1973.—El Delegado de Hacienda. Julio del Valle García.

1595

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un subestación de transformación de energía eléctrica 45/15 kV., cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Riaza, en las proximidades del kilómetro 119,8 de la carretera nacional 110.

Finalidad de la instalación: Atender el fuerte incremento de consumo de energía eléctrica en la zona Norte de la provincia de Segovia, originado principalmente por el gran aumento de nuevas industrias, zonas de regadío y zonas turísticas, fundamentalmente en los sectores de Riaza y La Pinilla.

Características principales: El parque de 45 kV. será intemperie y estará formado por un pórtico de llegada de la línea a 45 kV. desde la subestación de Boceguillas, propiedad de Unión Eléctrica, S. A., y un pórtico para la posición del transformador de 5.000 kVA., relación 45/15 kV., estando previsto para la instalación de otra unidad transformadora. Se dispondrá un seccionador de puesta a tierra y transformador de tensión, interruptor automático, transformadores de intensidad y pararrayos autoválvulas.

El parque de 15 kV. será también intemperie, compuesto por una unidad independiente con cuatro posiciones de línea y una posición de acoplamiento.

Estas posiciones irán equipadas con seccionadores de barras, transformadores de medida, interruptor automático y seccionadores de by-pass.

Para servicios auxiliares se dispondrá un transformador de 25 kVA., relación 15.000/220-127 V., con sus correspondientes protecciones.

Los elementos de control y mando serán albergados en una caseta de fábrica de ladrillo, y el funcionamiento de la subestación será totalmente automático.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.842.139 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

159

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Corral de Ayllón (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de septiembre de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 17 de febrero de 1973, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 4 de mayo de 1973.—El Jefe provincial.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1639

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Concurso urgente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad en los días 29 de junio y 16, 17 y 18 de septiembre del corriente año, y vísperas de esta última.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil de terminada la admisión, a las doce horas de su mañana, por la mesa constituida al efecto.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sauquillo de Cabezas, a 8 de mayo de 1973.—El Alcalde, Eugenio Barrio

---

1561

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso de contratación de orquesta

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de plicas presentadas al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de la localidad, a celebrar durante los días 15 y 16 de agosto próximo, con vísperas.

Es objeto de contratación una orquesta que cumpla los requisitos y se obligue a las actuaciones que se determinan en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que obran en el expediente de su razón, el cual, a partir de esta fecha y a los efectos y en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se halla expuesto al público en Secretaría municipal, pudiendo ser examinado durante los días y horas de oficina.

Las proposiciones, suscritas por quienes conforme a referidos pliegos puedan hacerlo, ajustadas al modelo que se halla en los mismos (cuyo ejemplar será facilitado gratuitamente a quien lo desee), se presentarán en Secretaría municipal, en unión de los documentos que también se citan, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de las mismas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas de los concursantes.

Navalilla, a 3 de mayo de 1973.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

1533

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, tanto de la capitalidad como de sus anejos, durante los días 29 de julio, en Rades; 7, por la tarde, y 8, 9 y 10 de septiembre, en Pedraza, y 7 y 8 de octubre, con su correspondiente víspera, en los anejos de Rades y La Velilla.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de dos mil quinientas pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 6 pesetas, se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado y deberán formalizarse con sujeción al pliego de condiciones.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Pedraza, 30 de abril de 1973.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1638

Ayuntamiento de Cabezuela

Concurso contratación de orquesta

A las doce horas del día 11 de junio próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de plicas que se presenten al concurso de contratación de orquestas para amenizar las fiestas de la Octava del Señor, los días 23, 24 y 25 de junio, y las de la Exaltación de la Santa Cruz, los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre del año actual.

Será objeto de contratación una orquesta compuesta de cinco profesores músicos, incluido su director.

Las proposiciones podrán ser para ambas fiestas, señalando, en este caso, el precio y condiciones para cada una de ellas, independientemente o bien para una sola, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Las proposiciones deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables y horas de oficina, hasta el anterior hábil al señalado para el concurso, acompañando resguardo de haber consignado la garantía de 1.000 pesetas en la Depositaría municipal.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones económico-administrativas formado y aprobado por este Ayuntamiento, el que podrá ser examinado por los licitadores en la Secretaría

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1973, ofrece al Ayuntamiento de Cabe-

zuela la actuación de la orquesta denominada "...", durante las fiestas de ..., por la cantidad de ... (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formado para este concurso.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la referida agrupación musical son las siguientes: ...

Cabezuela, ... de ... de 1973.

El proponente,

Cabezuela, 7 de mayo de 1973.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

1636

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

A las doce horas del undécimo día hábil, contado desde el siguiente al en que se publique este edicto en el B. O. de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de arrendamiento de los lotes de fincas rústicas de "Masa Común" y "Desconocidos", cedidas a este Ayuntamiento por el IRYDA (Barrios de Ochando, Pascuales y Laguna Rodrigo).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María la Real de Nieva, 8 de mayo de 1973.—El Alcalde.

1613

Ayuntamiento de Prádena

Subasta de terrenos para instalación de industrias

Con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia la siguiente subasta:

Una parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Garcinera", más conocida por "Eras de las Praderas", de 63 áreas y 93 centiáreas.

Linda, al Norte, caminos; Sur, Juan-José Gil García; Este, Santiago Martín Sanz, y Oeste, Mateo Benito. Es la parcela 20 del polígono 16 del Catastro antiguo.

Destino: Para instalación de industrias.

Precio: Quinientas mil pesetas, pagaderas dentro de los noventa días siguientes a la adjudicación definitiva.

Fianzas: Provisional, 20.000 pesetas, que se elevará a 30.000 la definitiva.

Las plicas se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que el anuncio aparezca en el "Boletín Oficial del Estado", debidamente reintegradas y con sello mutual de 25 pesetas, las cuales serán abiertas a las diez horas del día siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.

Todos los gastos de anuncios, escrituras, reintegros, Notario y cuantos se deriven de esta subasta correrán a cargo del adjudicatario.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación Municipal y Ley de Régimen Local.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre ... (propio o como apoderado), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estadó" número ..., del ... de ... de 1973, y conforme al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de la parcela "Garcinera" o "Eras de las Praderas", se compromete y obliga a la adquisición de la misma en la cantidad de ... pesetas (en letra).

El oferente declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña justificante de la fianza provisional.

Prádena, ... de ... de 1973.

(Firma del proponente.)

Prádena, a 1 de mayo de 1973.—El Alcalde, Fernando Velasco.—El Secretario, Pedro García García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1560

Ayuntamiento de Riaza

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la celebración del concurso-subasta para recogida de basuras en domicilios particulares durante el período que se hace constar en el mismo, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Riaza, a 30 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

156

Ayuntamiento de Riaza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la celebración del concurso-subasta de contratación de una orquesta o banda de música que actúe durante la celebración de los festejos de esta villa, durante los días 8, 9, 10 11 y 12 del mes de septiembre del año actual quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Riaza, a 30 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

156

Ayuntamiento de Riaza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la celebración de concurso-subasta para arriendo de la plaza para la celebración de festejos taurinos durante los días 10, 11 y 12 de septiembre del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Riaza, a 30 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1605

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de adaptación de vivienda para Secretario en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, a 5 de mayo de 1973.—El Alcalde, Mariano Pascual Martín.

1617

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas mayores, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Aldealengua de Pedraza, a 5 de mayo de 1973.—El Alcalde, Félix Moreno Moreno.

1637

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará durante los festejos de San Pedro Apóstol, a celebrar en esta localidad durante los días 29 de junio y 16, 17 y 18 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas, a 8 de mayo de 1973.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

1644

Ayuntamiento de Maderuelo

Autorizado por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Segovia, previa la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, don Fernando Redondo Berdugo, propietario de la finca denominada "Maluque", de este término municipal de Maderuelo, constituida en coto privado de caza SG-1-0121, para usar cebos envenenados de estricnina, se hace público esta circunstancia para que, transcurridos cinco días desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y tres días más para la publicación de bandos y anuncios en este término y los limítrofes, poder hacer uso de esta autorización y dar cumplimiento al total contenido de la misma.

Maderuelo, a 8 de mayo de 1973.—El Alcalde, Pedro Bayo.

1648

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecaballeros, a 9 de mayo de 1973.—El Alcalde, Víctor Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AYLLON 1660
BOCEGUILLAS 1661

1575

CANTIMPALOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, se hace público que aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1973, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a aportaciones a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para construcción de Casa Consistorial, horno crematorio en el Matadero y Cementerio municipal, pago de honorarios por redacción de proyecto, gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación, estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles.

Las características del préstamo son las siguientes:
Cuantía del crédito: 1.522.193 pesetas.
Plazo de amortización: Veinte años.
Tipo de interés: 5,50 por 100.
Comisión: 0,75 por 100.
Importe de la anualidad de amortización: 139.098,60 pesetas.

Recursos constituidos en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Cantimpalos, 3 de mayo de 1973.—El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

1604

MARTIN MIGUEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicho dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Martín Miguel, 5 de mayo de 1973.—El Alcalde, Abdón Pérez Casado.

1649

FUENTE DE SANTA CRUZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente de Santa Cruz, 30 de abril de 1973.—El Alcalde, José Gil Escudero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MATABUENA 1650
CONDADO DE CASTILNOVO 1651
PEDRAZA 1652
ALDEALCORVO 1653
SAN PEDRO DE GAILLOS 1662
GALLEGOS 1663
REMONDO 1668

1655

ADRADOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, importante 3.136.642 pesetas, para acometer las obras de saneamiento a esta población y distribución de agua a domicilio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Adrados, 7 de mayo de 1973. — El Alcalde, Donato Enjuto.

1656

PEDRAZA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, para las obras de pavimentaciones de calles en esta villa, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas contra el referido documento.

Pedraza, 8 de mayo de 1973. — El Alcalde, Mariano Pascual.

1657

CABEZUELA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado, en principio, la construcción de Cementerio nuevo en el lugar de "Los Prados", y consiguiente clausura del viejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse observaciones sobre el referido proyecto en la Secretaría municipal.

Cabezuela, 8 de mayo de 1973.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

1647

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación municipal en materiales para obras de pavimentación de calles de la villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuente de Santa Cruz, 30 de abril de 1973.—El Alcalde, José Gil Escudero.

1641

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que los proyectos para construcción de un campo de fútbol en esta villa de El Espinar y otro análogo en el Distrito de San Rafael, de este Municipio, que han sido elaborados por el Arquitecto municipal señor Pérez de Castro, después de haber sido aprobados por unanimidad en la sesión del Pleno municipal de 4 de los corrientes, quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, por plazo de quince días, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 8 de mayo de 1973.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESP

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de la poraciones Locales, se hallan expuestos al público, Intervención de este Ayuntamiento, los expedien las cuentas de liquidación de los presupuestos extr narios siguientes:

Modificación de las instalaciones del alumbrad blico en diversas calles del grupo principal de pob

Modificación de las instalaciones del alumbrad blico en diversas calles del Barrio de San Rafael.

Urbanización e instalación de servicios en la ca Serrano, del Barrio de San Rafael.

Urbanización e instalación de servicios en la ca Peña Pregonera a la Soledad.

Obras de ampliación del Cementerio municipal.

Con todos los justificantes y dictamen favorable Comisión Municipal Permanente, durante un plaz quince días, a fin de que durante el mismo y ocho puedan ser examinados y formularse por escrito, caso, los reparos u observaciones que se consideren tunos.

El Espinar, 7 de mayo de 1973.—El Alcalde, An Vázquez Aparicio.

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPI

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Plen sesión extraordinaria celebrada el día 4 del mes en c el proyecto de presupuesto extraordinario formado pago de los gastos de construcción de un local desti a la Agrupación Artística Musical, en el grupo prin de población, queda expuesto al público, en la Inter ción municipal, el expediente correspondiente, durant plazo de quince días, a fin de que durante el mismo dan ser presentadas cuantas reclamaciones u observa nes se estimen pertinentes en contra del mismo, con a glo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley Régimen Local.

El Espinar, 7 de mayo de 1973.—El Alcalde, Anto Vázquez Aparicio.

16

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINA

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria celebrada el día 4 del mes en curs el proyecto de presupuesto extraordinario formado pa pago de la aportación municipal con destino a la con trucción de un complejo deportivo en el Barrio de S Rafael, queda expuesto al público, en la Intervención mu nicipal, el expediente correspondiente, durante un plaz de quince días, a fin de que durante el mismo pued ser presentadas cuantas reclamaciones u observaciones s estimen pertinentes en contra del mismo, con arreglo lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Ré gimen Local.

El Espinar, 7 de mayo de 1973.—El Alcalde, Antoni Vázquez Aparicio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,